

RESOLUCIÓN No. 081

(28 de junio de 2024)

“Por la cual se adopta el Manual de Identidad Visual (MIV) de la Personería de Floridablanca en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023”

LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 30 de diciembre de 2023 se expidió la Ley 2345 “Por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad estatal”, la cual en su artículo 2o determina los destinatarios de la ley y en su literal b establece como destinatario a las Personerías Municipales, naciendo por tanto la obligación de adopción del Manual de Identidad Visual para la Personería Municipal de Floridablanca.
2. Que el objetivo de la Ley 2345 de 2023 es la consolidación de la identidad institucional de cada entidad estatal, superando las históricas marcas temporales atadas a los periodos cuatrienales de gobierno y a los jefes de entidad, mientras se establece la identidad institucional ligada a la misión institucional.
3. Que la Personería Municipal de Floridablanca, como institución que compone parte esencial del Ministerio Público, tiene como objetivo misional la defensa de los derechos humanos, la promoción de la participación ciudadana y la vigilancia de la gestión pública
4. Que para el reconocimiento ante la comunidad en general de sus funciones misionales, la Personería Municipal de Floridablanca, requiere un proceso de posicionamiento que comprende la creación de una identidad visual, que proyecte dichas funciones y que sea de fácil identificación para los ciudadanos y para las demás Entidades del Estado, con el fin de reforzar la imagen institucional.
5. Que la Ley 2345 de 2023, en su artículo 5 establece como principio rector en el proceso de implementación de la imagen institucional la austeridad en el gasto público y otorga como plazo para la implementación del Manual de Identidad Visual, el primer semestre de 2024.
6. Las anteriores disposiciones, la Personería Municipal de Floridablanca creó un Manual de Identidad Visual y lo publicó en sus canales autorizados de vocería del 24 al 27 de junio de 2024, con el fin de socializar el proyecto de Manual de Identidad Visual y otorgar un plazo para recibir sugerencias y observaciones por parte de la comunidad.
7. Que habiendo transcurrido el término otorgado no se recibieron

comentarios de la comunidad, por la cual en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2345 se procede a adoptar oficialmente el Manual de Identidad Visual de la Personería de Floridablanca.

8. Que la Oficina de Control Interno de la Personería de Floridablanca será la encargada de verificar la adopción escalonada de la nueva imagen institucional de la entidad durante un periodo de seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

Artículo Primero: Adoptese el Manual de Identidad Visual de la Personería Municipal de Floridablanca, de conformidad al anexo denominado “MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA”, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: Dispóngase como cuentas de vocería de la Personería Municipal de Floridablanca, las que se consignan dentro del Manual de Identidad Visual.

Artículo Tercero: Publíquese el presente acto administrativo a través de la página web de la entidad y demás medios de difusión oficial de la entidad.

Artículo Cuarto: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Floridablanca, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ AYALA

PERSONERA MUNICIPAL (E)

Proyectó:
ALVARO ANDRES MERCHAN ACEVEDO
Abogado Contratista DGAF

Revisó:
DIANA KATHERINE HERNANDEZ SIERRA
ABOGADA CONTRATISTA PERSONERÍA AUXILIAR